

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 58 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Mayo, 27 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2389-DS.-
EXPTE. N° 222-2012/04 AGDO. 222-2067/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aplicar al agente Maria Susana Nieder, DNI N° 13.729.956, Cargo Categoría 2da. Jefe de División de 3ra, la Sanción de Exoneración conforme el Art. N° 174 inc. 2 de la Ley 3161/74, a los agentes Elsa Susana Marquez DNI N° 10.853.812, cargo Categoría Jefe de Departamento Administrativo Contable, Jorge Eduardo Meriles DNI N° 10.725.048, cargo Categoría Gerente General y Luis Tomás Polco DNI N° 8.303.598, cargo Categoría Jefe de Auditoría Interna, la sanción de Cesantía conforme el Art. 173 inc. 7 de la Ley 3161/74, a los agentes Arturo Trigo Ferrari, DNI N° 16.971.623, Jefe de División Contaduría y Marcos Alberto Sosa, DNI N° 11.209.509, Cargo Categoría Jefe de División Departamento Juegos, la Sanción de Suspensión de sesenta días sin goce de haberes, conforme el Art. N° 169 de la Ley 3161/74, computándose las suspensiones previas que se hubieren aplicado, al agente Olga Beatriz Seco de Machicado, DNI N° 11.256.396, Cargo Categoría Jefa de División Juegos Especiales la Sanción de Suspensión de veinte días sin goce de haberes conforme el Art. N° 169 de la Ley N° 3161/74, computándose las suspensiones previas que se hubieren aplicado y Sobreseer a los agentes Virginia Batallanos, DNI N° 5.009.062, Cargo Categoría Jefa de División Administrativa y Ricardo Alejandro Ljungberg, DNI N° 22.094.063, Cargo Categoría Auxiliar Administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 665-S.-
EXPTE. N° 700-100/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. MARIA INOCENCIA ROMERO, D.N.I. N° 11.207.861, en el cargo de COORDINADORA DEL PROGRAMA DEL ÁREA MATERNO INFANTIL del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese a la Dra. MARIA INOCENCIA ROMERO, Licencia Sin Goce de Haberes en le cargo Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital "Pablo Soria", a partir de le fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 1°.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2241-S.-
EXPTE. N° 701-853/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase con retroactividad al 14 de octubre de 2.008, el artículo 1° del Decreto N° 665-S de fecha 18 de Abril de 2.008, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. María Inocencia Romero, D.N.I. N° 11.207.861, en el cargo de Coordinadora del Niño, dependiente de la Dirección General de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1611-S.-
EXPTE. N° 721-359/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 22 de Mayo de 2008, la renuncia presentada por el Dr. RUBEN ALBERTO ORLANDINI, CUIL 20-20145489-2, al cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento profesional del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio".

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2565-H.-
EXPTE. N° 200-468/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Autorizase al Sr. GERÓNIMO FUENTES TORRICO, DNI. N° 11.256.348 y a la Sra. DELIA ROSA PORTAL, DNI. N° 11.664.444, a ceder la Nuda Propiedad que les corresponde sobre el terreno individualizado como Lote 32 de la Manzana 38, Padrón A-25772, ubicado en B° Alto Gorríti de esta ciudad, a favor de sus hijos SERGIO REINALDO FUENTES, DNI. N° 26.182.434 y de LORENA ROSANA FUENTES, DNI. 28.998.436, por los motivos expuestos en el exordio, reservándose los Sres. GERÓNIMO FUENTES TORRICO y DELIA ROSA PORTAL el Usufructo Vitalicio sobre dicho inmueble.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2572-H.-
EXPTE. N° 769-67/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la transferencia del Crédito original de \$ 500.000,00.- desde la U de O. 2 Secretaría de Acción Social a la U. de O. 3A Dirección de Niñez y Adolescencia correspondiente al Ejercicio 2008 y;

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561....

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2664-PMA.-
EXPTE. N° 660-115/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 21 de enero de 2009, en la Capital Federal.
ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encargase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2665-PMA.-
EXPTE. N° 660-115/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2671-DS.-
EXPTE. N° 765-0141/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ENE. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizase la Comisión Oficial del Sr. Director de Deporte Social del Ministerio de Desarrollo Social, Sr. MARIO CRISTÓBAL NAJAR, a llevarse a cabo entre los días 29 de Enero al 03 de

Febrero de 2009, en la Ciudad De Tacna, República de Perú por las razones expresadas en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2707-PMA.-
EXPTE. N° 660-116/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2713-H.-
EXPTE. N° 0516-293/96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de SAVINO PEREZ, DNI. N° 23.016.928 y de SILVIA MARGARITA GUANCO, DNI. N° 26.171.419, el terreno individualizado como Lote 20 de la Manzana 594, Padrón A-71.042, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2715-H.-
EXPTE. N° 0516-1294/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de VILMA MIRTA ZELAYA, DNI. N° 12.827.461, el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 89, Padrón J-4700, ubicado en B° Santa Bárbara, Departamento de Humahuaca.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2720-H.-
EXPTE. N° 0516-146/92.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación efectuada a favor del Señor GUILLERMO QUISPE, DNI. N° 4.620.833 respecto del lote 01 de la manzana 13, Padrón O-76 ubicado en Susques, Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procedase a escriturar a nombre de SUSANA NILDA VASQUEZ, DNI. N° 11.141.849 el terreno como Lote 01 de la manzana 13, Padrón O-76 ubicado en Susques, departamento del mismo nombre.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2729-H.-
EXPTE. N° 0516-666/96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de OLGA ROSA MAMANI, DNI. N° 21.321.541 y de JOSE SIXTO LLANES, DNI. N° 23.165.931, el terreno fiscal individualizado como Lote 22 de la Manzana 90, Padrón J-4742, ubicado en B° Santa Bárbara, departamento de Humahuaca.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2731-H.-
EXPTE. N° 0516-1393/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ROSA EVANGELINA AGUERO, DNI. N° 21.095.879, el terreno fiscal individualizado como Lote 04 de la Manzana 457, Padrón D-15148, ubicado en B° La Merced, departamento San Pedro.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2736-H.-
EXPTE. N° 7108-M-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MOISÉS SALAS, DNI. N° 10.776.157 y de ALEJANDRINA MENDOZA, DNI. N° 12.483.808, el terreno individualizado como Lote 01 de la Manzana 108, Padrón J-4986, ubicado en B° 23 de Agosto, Departamento Humahuaca.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2750-S.-
EXPTE. N° 0714-01388/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Tener por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes a favor del Dr. LUIS EDUARDO MARTOS, en el Categoría B-30 hs., Agrupamiento Profesional – Ley 4418, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital Pablo Soria, con retroactividad al 17 de octubre de 2007 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Tener por designada en carácter de reemplazante en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional – Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 del Hospital Pablo Soria, a la Dra. VALERIA DE COULON, DNI N° 21.155.690, CUIL N° 27-21155690-6, con retroactividad al 17 de diciembre de 2007 y mientras dure la ausencia del titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2769-H.-
EXPTE. N° 0516-1153/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CLEMENTINA CARIAGA, DNI. N° 16.183.526, el terreno fiscal individualizado como Lote 21 de la Manzana 466, Padrón E-20273, ubicado en Libertador General San Martín, Departamento Ledesma.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2836-H.-
EXPTE. N° 0413-76/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizase a imputar al rubro que seguidamente se indica, la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.570,71) importe destinado al pago de licencias no gozadas correspondientes a los Ejercicio 2004 y 2005, a favor del Ayudante de 2da. NESTOR LAIME de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy y que por este acto se aprueba:
EJERCICIO 2007

JURISDICCIÓN	“L”	DEUDA PUBLICA	
SECCION	3	OTRAS EROGACIONES	
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER LA AMORTIZACIÓN	
		DE LA DEUDA CON RENTAS GENERALES	
P. PRINCIPAL	15	AMORTIZACION DEUDAS	
P. PARCIAL	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
P. SUB-PARCIAL	26	P/Pago Obligaciones No Comprometidas	
		Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores	\$
		1.570,71.-	

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2838-H.-
EXPTE. N° 0412-573/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a imputar al rubro que seguidamente se indica, la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 983,37) importe destinado al pago de licencia anual ordinaria no gozada correspondientes al año 2005 (20 días) a favor del Sargento 1° PATRICIO RENE CAUCOTA de la Policía de la Provincia y que por este acto se aprueba:
EJERCICIO 2008

JURISDICCION "L" DEUDA PUBLICA
SECCION 3 OTRAS EROGACIONES
SECTOR 10 EROGACIONES P/ATENDER LA AMORTIZACION

DE LA DEUDA CON RENTAS

GENERALES

P. PRINCIPAL 15 AMORTIZACION DEUDAS

P. PARCIAL 1 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA

P. SUB-PARCIAL 26 P/Pago Obligaciones No Comprometidas
Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores \$ 983,37.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2947-S.-
EXPTE. N° 714-932/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. Ana Carolina Ituarte, CUIL 27-23194684-0, en el cargo Categoría A, agrupamiento Profesional – Ley 4418, del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 010-S.DDHH.-
EXPTE. N° 0757-0349/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2009.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de autoridades de la COMUNIDAD ABORIGEN DE ESCAYA – DEPARTAMENTO YAVI, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derecho Humanos

RESOLUCION N° 017-S.DDHH.-
EXPTE. N° 0300-0247/98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de las autoridades elegidas en fecha 3 de Diciembre de 2008, por la de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OJO DE AGUA Dpto. YAVI Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derecho Humanos

RESOLUCION N° 018-S.DDHH.-
EXPTE. N° 0757-0368/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de autoridades elegidas en fecha 28 de Diciembre de 2008, por la Comunidad Aborigen

de Hornadita Dpto. YAVI; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derecho Humanos

RESOLUCION N° 019-S.DDHH.-
EXPTE. N° 0757-0462/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2008.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva de la COMUNIDAD ABORIGEN "PRIMERO DE AGOSTO" DE LA QUIACA – DPTO. YAVI, quienes ejercen sus funciones a partir del día 28 de diciembre de 2.007, conforme constancias del Acta N° 162 de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derecho Humanos

RESOLUCION N° 020-S.DDHH.-
EXPTE. N° 0757-0708/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2009.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de los nuevos integrantes del Concejo Comunal de la COMUNIDAD INDÍGENA CHALALA DE PURMAMARCA – DEPARTAMENTO TUMBAYA, quienes ejercen sus funciones a partir del día 08 de febrero de 2.009, conforme constancias del Acta N° 104 de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derecho Humanos

RESOLUCION N° 3465- E-08.-
EXPTE N° 1050-2890-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión de Evaluación de las ofertas que entenderá la Licitación Privada N° 27/08 para la construcción de aula y adecuación de sala informática del Colegio Secundario N° 3 "San José" de Perico, Departamento El Carmen, en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.- que se integra con los siguientes profesionales:

- C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 23.167.467, Responsable del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.
- ING. HECTOR HUMBERTO CACERES, D.N.I. N° 14.089.296, Responsable del Área de Infraestructura y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.
- ARQ. LUIS NESTOR SORUCO, D.N.I. N° 14.089.791, miembro de la Unidad Técnica Provincial PROMSE.
- PROF. JORGE ALCIRO OCHOA, D.N.I. N° 11.072.635, Superior de Nivel Secundario de Región Educativa III.
- ARQ. ALEJANDRO MELANO RICCI, D.N.I. N° 16.971.211, miembro del Equipo Técnico del Área Recursos Físicos.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3466- E-08.-
EXPTE N° 1050-2888-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión de Evaluación de las ofertas que entenderá la Licitación Privada N° 21/08 para la construcción de aula y adecuación de sala informática, del Bachillerato Provincial N° 1 "Gobernador J. Iturbe" de Fraile Pintado, Departamento Ledesma en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.- que se integra con los siguientes profesionales:

- C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 23.167.467, Responsable del Área de Administración y Finanzas de la

Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.

- ING. HECTOR HUMBERTO CACERES, D.N.I. N° 14.089.296, Responsable del Área de Infraestructura y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.

- ARQ. LUIS NESTOR SORUCO, D.N.I. N° 14.089.791, miembro de la Unidad Técnica Provincial PROMSE.

- PROF. JORGE RAUL ACOSTA, D.N.I. N° 10.449.484, Supervisor de Nivel Secundario de Región Educativa IV.

- ARQ. ALEJANDRO MELANO RICCI, D.N.I. N° 16.971.211, miembro del Equipo Técnico del Área Recursos Físicos.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3469- E-08.-

EXPTE N° 1050-2889-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión de Evaluación de las ofertas que entenderá la Licitación Privada N° 26/08 para la adecuación de sala informática de la Escuela de Comercio N° 1 “José Ingenieros” de San Pedro de Jujuy y adecuación sala informática y cerramiento perimetral del Colegio Secundario “Prov. De Misiones” de La Esperanza, ambas del Departamento San Pedro, en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.- que se integra con los siguientes profesionales:

- C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 23.167.467, Responsable del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.

- ING. HECTOR HUMBERTO CACERES, D.N.I. N° 14.089.296, Responsable del Área de Infraestructura y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.

- ARQ. LUIS NESTOR SORUCO, D.N.I. N° 14.089.791, miembro de la Unidad Técnica Provincial PROMSE.

- PROF. JORGE RAUL ACOSTA, D.N.I. N° 10.449.484, Supervisor de Nivel Secundario de Región Educativa IV.

- ARQ. ALEJANDRO MELANO RICCI, D.N.I. N° 16.971.211, miembro del Equipo Técnico del Área Recursos Físicos.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3849-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2009.-

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. BERTA ELVIRA GONZALEZ, D.N.I. N° 11.207.786, CUIL N° 27-11207786-9, Docente de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 418 “Eva Perón”, para cumplir funciones en el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Prof. Juan Antonio Armella

Secretario de Planeamiento Educativo

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 3850-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2009.-

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad de traslado transitorio de la Prof. MARIA GLORIA CODESIDO, D.N.I. N° 6.235.689, personal técnico Categoría A 5 Planta Permanente del Ministerio de Educación, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, en representación del Ministerio de Educación, para coordinar acciones conjuntas, a partir del 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.

Prof. Juan Antonio Armella

Secretario de Planeamiento Educativo

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 3852-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2009.-

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución N° 3181-E-08, por la cual se autoriza a los Docentes, Asesores, Alumnos, Expositores, Evaluadores e Integrantes del Equipo Técnico, que participaron, en representación de la Provincia, de la XXXII Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil que se llevará a cabo en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, durante los días 10 al 14 de noviembre de 2008, que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

“ARTICULO 3°.- Los gastos de traslado vía terrestre que demande la participación de la Delegación de la Provincia de Jujuy y los viáticos del Responsable de PRO.CI.TEJ., responsable de la Delegación, serán solventados con los fondos asignados por Resolución N° 3366-E-08”.

Prof. Juan Antonio Armella

Secretario de Planeamiento Educativo

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 3853-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2009.-

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad del traslado transitorio del personal que a continuación se nomina, para desempeñar funciones en el Servicio de Orientación al Adolescente, por el período Lectivo 2009:

AMELIA SARA VELÁSQUEZ – D.N.I. N° 11.207.406

Profesora de treinta (30) horas cátedra titulares de Nivel Medio en el Bachillerato Provincial N° 2 “Gdor. Jorge B. Villafañe”.

ELENA PATRICIA MONTES – D.N.I. N° 18.256.398

Psicóloga Titular – Categoría A 3 en la Escuela de Educación Especial N° 1 “Oscar Orias”.

MARIA CRISTINA BESÍN – D.N.I. N° 11.256.109, Profesora de dieciocho (18) horas cátedra interinas de Nivel Terciario y personal profesional Categoría A-4 titular.

Prof. Juan Antonio Armella

Secretario de Planeamiento Educativo

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 3854-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2009.-

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. RAÚL ALEJANDRO APARICIO, D.N.I. N° 23.946.361, portero titular de la Escuela N° 171 “Monseñor Germán Mallagray” para cumplir funciones en el Área Logística, desde el 01 de enero de 2009 y hasta nueva disposición.

Prof. Juan Antonio Armella

Secretario de Planeamiento Educativo

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 3855-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2009.-

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad de traslado transitorio del Sr. RAMÓN WILLIAMS MIRANDA, D.N.I. N° 13.016.974, chofer categoría 7 del escalafón general de Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la Secretaría de Turismo y Cultura, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.

Prof. Juan Antonio Armella

Secretario de Planeamiento Educativo

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 3858-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad del traslado transitorio del siguiente personal, en la situación de revista que en cada caso se indica, para prestar servicios en las áreas que se determinan, bajo dependencia de la Coordinación de Educación No Formal, a partir del Inicio del Término Lectivo 2009 y hasta la finalización del Término Lectivo 2009, por las razones expresadas en el exordio:

Prof. GABRIELA CARRERA, D.N.I. N° 16.071.413, en cinco (5) horas cátedra titulares de Nivel Medio en la Escuela Normal "Dr. Eduardo Casanova" de Tilcara, ocho (8) horas cátedra interinas de Nivel Medio en los Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada – Sede Purmamarca; Diez (10) horas cátedra interinas de Nivel Medio en los Talleres Libres de Artes y Artesanías de Quebrada – Sede Tilcara; Cuatro (4) horas cátedra interinas de Nivel Terciario en el I.F.D. N° 3 Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti" – Espacio Curricular: Educación Artística II Teatro, Carrera Profesorado en Educación General Básica 1 y 2, para desempeñar funciones como Secretaría Técnica pedagógica del área de Educación Artística.

Prof. GABRIEL ANGEL PASCALE – D.N.I. N° 13.597.223, once (11) horas interinas de Nivel Medio de la Escuela Superior de Danza "Norma Fontenla", para desempeñar funciones como Jefe del Área de Educación Artística.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3868-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. ELVA PATRICIA ROLDAN, D.N.I. N° 21.157.403, Bedel de la Escuela N° 46, para cumplir funciones en Despacho de este Ministerio, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3890-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder traslado transitorio al Sr. ALDO MARCOS PORTAL, D.N.I. N° 18.247.911, Maestro Especial Jornada Simple Titular de la Escuela N° 313 "Constancio C. Vigil" de la Localidad de San Lucas, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3892-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder continuidad de traslado transitorio al Sr. MARCELO FABIAN LLANEZ, D.N.I. N° 18.256.438, agente de planta Permanente Categoría C-1 del Escalafón Profesional Ley 4413 de la ex Coordinación Provincial de Planes y Proyectos Educativos (actual Secretaría de Planeamiento Educativo) dependiente de este Ministerio, para cumplir funciones en el Ministerio de Producción y Medio Ambiente, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3921-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder continuidad de traslado transitorio a la Sra. MARTA LAUREANO, D.N.I. N° 5.922.331, Maestra de Grado titular de la Escuela Normal Superior "Gendarmería Nacional", para cumplir funciones en el Instituto de Formación Docente Continua N° 1, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1120-E-08, a partir del Inicio

del término Lectivo 2009 y hasta el Inicio del término Lectivo 2010, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3931-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. AMADO ALBERTO VELASQUEZ, D.N.I. N° 21.607.380, Preceptor titular de la Escuela Normal "General José de San Martín", para cumplir funcione en la Oficina de Empleo Municipal de San Pedro de Jujuy, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3965-E-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. SILVINA VELIA SALINA, D.N.I. N° 16.781.950, Profesora de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología de la Escuela N° 100 "Francisco de Argañaraz", para cumplir funcione en la Escuela Provincial de Comercio N° 4 de la Delegación de Región V de Libertador General San Martín, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4007-E-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 FEB. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad de traslado transitorio, dispuesto por Resolución N° 1950-E-08, de la Sra. NORMA EVELIA ALEMAN, D.N.I. N° 20.419.155, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 64 "Independencia" de la Ciudad de Perico, para cumplir funcione en la Escuela N° 35 "Dr. Héctor Quintana" de la localidad de San Francisco, Departamento de Valle Grande, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4177-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la justificación de inasistencias con goce de haberes por Artículo 50 de la reglamentación vigente, los días 12 y 13 de febrero de 2009, al Sr. ALBERTO MAIGUA, D.N.I. N° 17.220.313, docente titular de la Escuela N° 457, para participar en las reuniones de la Junta Directiva de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina C.T.E.R.A., en su carácter de Vocal titular.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN N° 121/ 2009- DPPAvRN .-

EXpte. N° 646-092/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 728 has. Que realizara durante el año 2009, en finca de propiedad denominada "UNIDAD TERRITORIAL HERMINIO", ubicada en el Depto. "LEDESMA" con fines de cultivo de caña, formulado por la Empresa LEDESMA SAAI;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa Ledesma SAAI en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a Fs. 37 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntando por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigente en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de SETECIENTAS VEINTIOCHO HECTAREAS (728 has) con fines del Cultivo de Caña, formulado por la EMPRESA LEDESMA SAAI, durante el año 2009 en la Finca de su propiedad denominada Unidad Territorial Herminio, ubicada en el Dpto. Ledesma con fines de cultivo de caña, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°.- Previo a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental”, los responsables del Proyecto, Empresa LEDESMA SAAI, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad.

En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A.. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andrés Flores
Director

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN N° 125/ 2009- DPPAyRN.-

EXPTE. N° 646-090/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 1305 has. que realizara durante el año 2009, en finca de su propiedad denominada “EL TALAR” y “CALILEGUA”, ubicadas en el Deptos. “SANTA BARBARA” y “LEDESMA” con fines de cultivo de caña, formulado por la Empresa LEDESMA SAAI;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que las fincas EL TALAR Y CALILEGUA, se encuentran localizadas en zona verde, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa Ledesma SAAI en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a Fs. 54 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntando por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 82-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de cultivo formulado por la Empresa LEDESMA SAAI en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, los responsables del proyecto mediante Nota cursada a esta Repartición con fecha 15 de Mayo del corriente (a fs. 395/398), adjuntaron en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 82. DPPA y RN de fecha 21 de abril de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art.3° de Res. N° 82-DPPA y RN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el “Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26 Dec. 9067/07 y 27° y sucesivo de Dec. 5980/06.-

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pedido de Desmonte de MIL TRESCIENTOS CINCO (1.305 has.) con fines del Cultivo de Caña, formulado por la EMPRESA LEDESMA SAAI, durante el año 2009 en las Fincas de su propiedad denominada EL TALAR y CALILEGUA, ubicada en los Deptos Santa Bárbara y Ledesma con fines de cultivo de caña, en los términos señalados en las Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art.48 ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07).

ARTICULO 2°.- En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el “Certificado de Aptitud Ambiental”, el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del “C.A.A”, el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art.30° Dec. 5980 /06 y art. 1° inc. “b” Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO 3°.- La presente Resolución que contiene el “Dictamen de Factibilidad Ambiental” agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andrés Flores
Director

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

AVISO DE PRORROGA

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional del siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/09

OBRA: A) AMPLIACIÓN DEL SUBCAMPAMENTO VOLCÁN – R.N. N° 9 – Km 1.730,90) B) REMODELACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL CAMPAMENTO EL ARENAL (R.N. N° 66 – Km. 0,47) EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.640.000,00 referido al mes de octubre del 2.008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 23 de Junio del 2009 a las 12:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 18 de Mayo de 2009.

PLAZO DE OBRA: Diez (10) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

15/18/20/22/27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/15/17/19 JUN. LIQ. N° 80817 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MERCADERIAS A GRANEL HASTA LA SUMA DE \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON CON 00/100). EXPEDIENTE N° 765-793/09.-

DESTINO: FAMILIAS CARENCIADAS Y DE EXTREMA POBREZA

APERTURA: 5 DE JUNIO DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000,00; PESOS UN MILLON CON 00/100.-.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL).-

20/22/27/29 MAY. 01 JUN.

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

“El Directorio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, simultáneamente, a celebrarse el día 18 de junio de 2009 a horas 18:30 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 19:30 en 2ª Convocatoria, en calle Belgrano N° 1060- Salón Rosado del Hotel Palace Jujuy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Ratificación de “Acta Acuerdo” de reunión de propietarios de fecha 21 de noviembre de 2007; 3) Ratificación de incorporación de nuevos socios propietarios por transferencias acontecidas durante los ejercicios 2003 a la fecha inclusive 4) Tratamiento de nominación, cuantía y aplicación de valores aportados en concepto de “expensas”; 5) Modificación del primer párrafo del artículo 27 del reglamento interno de Las Delicias Country Club S.A.; 6) Propuesta de eliminar los beneficios de trato preferencial del Socio Lavalle S.A. Conforme lo determina el artículo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los accionistas deberán comunicar su asistencia, por medio fehaciente, en el domicilio social sito en calle Balcarce N° 37 – 2° Piso – Oficina N° 4 de esta ciudad, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 15 de junio de 2009 a las 18:30

horas.” Firmado: Lic. Roberto Julio Álvarez – Presidente – Las Delicias Country Club S.A.

22/27/29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 80862 \$ 508,50.-

“El Directorio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse, simultáneamente, el día 18 de junio de 2009 a horas 20:00 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 21:00 en 2ª Convocatoria, en calle Belgrano N° 1060 Salón Rosado del Hotel Palace Jujuy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Memoria Anual por el ejercicio comercial 2008 y Consideración y Aprobación de los Estados Contables por los ejercicios finalizados respectivamente el 31 de diciembre de 2007 y 2008; 3) Aprobación de Presupuesto General de Gastos estimados para el año 2009; 4) Establecimiento del valor de la cuota social ordinaria y de la cuota de recupero de gastos comunes y residenciales y 5) Designación de nuevas autoridades . El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es el domicilio social sito en calle Balcarce N° 37 – 2° Piso – Oficina 4 de esta ciudad, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 15 de junio de 2009 a las 18:30 horas.” Firmado: Lic. Roberto Julio Álvarez – Presidente – Las Delicias Country Club S.A.

22/27/29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 80862 \$ 508,50.-

Nro. 80. ESCRITURA NÚMERO OCHENTA. Sección “A”.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA: “LUCAS TOURS S.R.L.”. En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintiún días del mes de Abril del año Dos mil nueve, ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Adscripta del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Lucas CAUCOTA GUZMAN, de nacionalidad boliviana, Documento Nacional de Identidad número 92.234.044, C.U.I.T. número 20-92234044-8, nacido el día 18 de Octubre del año 1953, de 55 años de edad, comerciante, con domicilio real en avenida Belgrano número Cuatrocientos treinta de esta Comuna; Claudio Raúl CAUCOTA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.780.683, C.U.I.T. número 23-25780683-9, nacido el día 03 de Agosto del año 1977, de 31 años de edad, comerciante, con domicilio real en avenida Rufino Arias número Seiscientos setenta y seis de la Localidad de Monterrico, Departamento El Carmen de esta Provincia; y Rosa Mabel CAUCOTA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.843.498, C.U.I.T. número 27-29843498-4, nacida el día 19 de Mayo del año 1983, de 25 años de edad, comerciante, con domicilio real en avenida Rufino Arias número Seiscientos setenta y seis de la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen de esta Provincia. Todos los comparecientes solteros, capaces, mayores de edad, individualizados conforme el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los comparecientes declaran: que han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación “Lucas Tours S.R.L.”. La misma tendrá su domicilio legal y social en avenida Belgrano número Cuatrocientos treinta de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. **SEGUNDO:** OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las actividades que se detallan a continuación: a-) Agrícola: explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda especie tabacalera, cerealera, granera, oleaginosa, frutihortícola, forestal o afín, pudiendo extender la actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo el cultivo, producción, conservación, fraccionamiento, envasado y exportación; b-) Ganadera: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, porcino, equino, animales de granja, apícola y de toda otra especie de animales; c-) Insumos: acopio, compra y venta de semillas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, abonos, herramientas y maquinarias de uso agropecuario o industrial; d-) Importación, exportación, compra y venta de productos del agro, consignaciones y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalaciones de depósitos de los productos originados en la actividad agropecuaria, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; e-) Servicios: prestación integral de servicios vinculados a la actividad agrícola ganadera, realizando las labores del ciclo agrícola, realización del ciclo de siembra y producción, elaboración de semillas de toda especie, transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stock, facturación, cobros y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; f-) Transporte: todo tipo de actividad relacionada con

el transporte nacional e internacional de cargas y/o de bienes y mercadería en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social. **TERCERO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000), representado por ciento cincuenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: Lucas Caucota Guzmán, suscribe cincuenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cien mil (\$ 5.000) que representa un 33,33% del capital social; Claudio Raúl Caucota, suscribe cincuenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cien mil (\$ 5.000) que representa un 33,33% del capital social; y Rosa Mabel Caucota, suscribe cincuenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cien mil (\$ 5.000) que representa un 33,33% del capital social. La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de CUOTAS SUPLEMENTARIAS del capital social, con el alcance previsto en el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigibles sea inscripta en el Registro pertinente. **CUARTO: DURACION:** El plazo de duración de la sociedad se fija en Sesenta años, contados a partir de la fecha de este documento notarial. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha del presente convenio. **QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente que a tal efecto designe la reunión de socios, quien actuará con mandato por cinco años, pudiendo ser reeligido. El Gerente tendrá plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de gerente será ad honorem. Los socios en este acto nombran como Gerente al Señor Lucas Caucota Guzmán. **SEXTO: REUNION DE SOCIOS:** Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital. **SEPTIMO: RESOLUCIONES:** Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **OCTAVO: TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros, sea a título gratuito u oneroso, se encuentra sujeta a lo siguiente: el socio que pretenda ceder sus participaciones deberá comunicarlo por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio de la operación, la forma y condiciones de la cesión y los datos personales del cesionario, de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inciso 01 de la Ley N° 19550. El plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de cesión. Del resultado de la votación se dejará constancia en el Libro de Actas. **DECIMO: EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social será anual, comienza en el día de la fecha y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el

capital social. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. **DECIMO PRIMERO: SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. **DÉCIMO SEGUNDA: SINDICATURA:** La sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley. **DECIMO TERCERO: DISOLUCION:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por el/los Gerente/s actuantes en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. **DÉCIMO CUARTO: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, Escribana Autorizante, que Certifico y Doy Fe.- **Firmado:** hay tres firmas ilegibles y tres impresiones dígito pulgar derechas que pertenecen a: Lucas CAUCOTA GUZMAN, Claudio R. CAUCOTA, Rosa M. CAUCOTA, ante mí: G. STRIZIC, está mi sello notarial.- **ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA MATRIZ,** la cual autoricé a los Folios números Ciento sesenta y dos a Ciento sesenta y cuatro, en el Protocolo del Registro Notarial número Sesenta y uno, del cual soy Adscripta, doy fe.- **EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO** en tres fojas de Actuación Notarial números A-00587899 a A-00587901, para Lucas Tours S.R.L., en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- **ACT. NOT. A-00094063- ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC- ADS. REG. N° 61- PERICO-JUJUY.-**

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
27 MAY. LIQ. N° 80866 \$ 52,70.-

Nro. 99. ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE. Sección "A". ACTA COMPLEMENTARIA Y RECTIFICATORIA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "LUCAS TOURS S.R.L.". En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Catorce días del mes de Mayo del año Dos mil nueve, ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Adscripta del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Lucas CAUCOTA GUZMAN, de nacionalidad boliviana, Documento Nacional de Identidad número 92.234.044, C.U.I.T. número 20-92234044-8, con domicilio real en avenida Belgrano número Cuatrocientos treinta de esta Comuna; Claudio Raúl CAUCOTA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.780.683, C.U.I.T. número 23-25780683-9; y Rosa Mabel CAUCOTA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.843.498, C.U.I.T. número 27-29843498-4; los dos últimos con domicilio real en avenida Rufino Arias número Seiscientos setenta y seis de la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen de esta Provincia. Todos los comparecientes solteros, capaces, mayores de edad, individualizados conforme el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140), doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los comparecientes declaran: **PRIMERO:** que mediante Escritura Pública número 80, de fecha 21 de Abril del año 2.009, autorizada por mí a los Folios números ciento sesenta y dos a cientos sesenta y cuatro del Protocolo de mi Adscripción, se decidió CONSTITUIR la sociedad denominada **LUCAS TOURS S.R.L.**, con domicilio legal y social en avenida Belgrano número Cuatrocientos treinta de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. **SEGUNDO:** que en el carácter de únicos socios de la referida entidad, decidieron unánimemente MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA, referente al Objeto Social del contrato constitutivo, quedando

redactada de la siguiente manera: “La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las actividades que se detallan a continuación: a-) Servicios: prestación integral de servicios vinculados a la actividad agrícola ganadera, realizando las labores del ciclo agrícola, realización del ciclo de siembra y producción, elaboración de semillas de toda especie, transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stock, facturación, cobros y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; b-) Transporte: todo tipo de actividad relacionada con el transporte nacional e internacional de cargas y/o de bienes y mercadería en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social. **TERCERA:** que para todos los efectos legales emergentes de este contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Jujuy, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, que Certifico y Doy Fe.- **Firmado:** hay tres firmas ilegibles y tres impresiones dígito pulgares derechas que pertenecen a: Lucas CAUCOTA GUZMAN, Rosa M. CAUCOTA, Claudio R. CAUCOTA, ante mí: G. STRIZIC, está mi sello notarial.- **ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA MATRIZ,** la cual autoricé al Folio número Doscientos, en el Protocolo del Registro Notarial número Sesenta y uno, del cual soy Adscripta, doy fe. EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO en una foja de Actuación Notarial número A-00589704, para Lucas Tours S.R.L., en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- **ACT. NOT. A-00094810- ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC- ADS. REG. N° 61- PERICO- JUJUY.-**

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 MAY. LIQ. N° 80866 \$ 52,70.-



CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre el Sr. LARRAUX GUSTAVO ANTONIO, de cincuenta y dos años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 12.220.025, y domiciliado en calle Villafañe N° 900 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, el Sr. LARRAUX CARLOS FELIPE, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 11.080.510, domiciliado en calle Villafañe N° 900, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, el Sr. LARRAUX JORGE MARCELO, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 6.611.754, domiciliado en calle Villafañe N° 900, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen y, todos de la provincia de Jujuy; deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOMICILIO Y OBJETO.** La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará “**LA CAÑADA S.R.L.**”, y tendrá su domicilio social en calle Villafañe N° 900, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **AGRICOLA:** explotación del directa por si o por terceros en establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, del cultivo de la caña de azúcar, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y adquisición de equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección, preparación y puesta en el mercado de cosechas de azúcar, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas relacionados, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación y explotación de todas las materias primas derivadas de la actividad agrícola cañera; pudiendo a tal efecto comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos ni contrarios a lo establecido por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. **SEGUNDA: CAPITAL.** El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido en cien (120) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. LARRAUX GUSTAVO ANTONIO la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) representado por treinta (40) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, el Sr. El Sr. LARRAUX CARLOS FELIPE la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) representado por treinta (40)

cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, el Sr. LARRAUX JORGE MARCELO la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) representado por treinta (40) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una . Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscrito, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75 % restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias (Régimen de Sociedades Comerciales). **TERCERA: PLAZO.** La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. **CUARTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.** La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. LARRAUX GUSTAVO ANTONIO, Sr. LARRAUX CARLOS FELIPE, y el Sr. LARRAUX JORGE MARCELO en calidad de GERENTES en forma conjunta. Para el cumplimiento y realización de los fines sociales, los socios gerente designados conforme a la presente cláusula, serán los únicos facultados a realizar todos los actos jurídicos necesarios, de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, a saber: comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad, otorgando y suscribiendo toda la documentación pertinente. Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos: formalizar todo tipo de contratos, así como sus prorrogas, rescisiones, y cancelaciones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden civil, laboral, comercial o especial; en competencia municipal, provincial, federal y ante entidades autárquicas y revocarlos. Firmar, enviar y retirar de oficinas de correo mensajerías toda clase de documentación, correspondencia: epistolar, telegráficas, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios; asuntos fiscales, contenciosos administrativos, firmando toda clase de documentos, suscribir y endosar cheques, cheques de pago diferido, pagares, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, fondos comunes de inversión, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía hipotecaria, real o personal, ante cualquier entidad bancaria, nacional, provincial o municipal, públicas o privadas, nacional o extranjera o cualquier otra institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y/o negociar documentos sean giros, pagares u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito, con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores y títulos en entidades financieras, establecimientos comerciales, públicos o privados, con facultades de darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Obtener y/o conceder créditos amortizables, con o sin garantía, a corto o largo plazo, destinados a la adquisición de bienes y /o pagos de bienes y servicios, financiar operaciones realizadas o a realizarse; otorgar avales y garantías; efectuar inversiones de carácter transitorio; practicar servicios de recaudación por cuenta propia y de terceros; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de derechos reales. Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes con facultades para cancelarlas total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing. Realizar operaciones de fideicomiso. Negociar letras hipotecarias. Comparecer en juicio por si o por apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso en laboral, con facultades para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, deponer y absorber posiciones, transigir, renunciar a derecho. A percibir o comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación o asociarse con sociedades existentes, públicas o privadas o promover su constitución. Solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos. En general, realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales. **QUINTA: ASAMBLEA CIERRE DEL EJERCICIO.** El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de Diciembre. Al cierre del ejercicio el/ los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de

resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas. **SEXTA:** FORMA DE DELIBERACION. Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente. Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad. Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Órgano de Administración, según corresponda. **SEPTIMA:** DISTRIBUCION DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. **OCTAVA:** DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. **NOVENA:** CESION DE CUOTAS. La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. **DECIMA:** TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE. En la transmisión "mortis causa" no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente. **DECIMA PRIMERA:** DOMICILIO ESPECIAL. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio en el mismo deberá ser comunicado a la Sociedad en forma fehaciente. **DECIMA SEGUNDA:** TRAMITE DE INSCRIPCION: Por este acto se autoriza al Dr. Gonzalo Cesar de la Colina, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente Sociedad en el Registro Público de Comercio, dejándose expresa constancia que a tales efectos podrá efectuar al presente contrato constitutivo las modificaciones que correspondiesen y que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación Administrativa o Judicial, como condición necesaria para su inscripción. **DECIMA TERCERA:** LEY 19.550. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "LA CAÑADA S.R.L.", en San Salvador de Jujuy, a los siete días del mes de Enero de 2.009. Previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto en el lugar y fecha antes indicado. ACT. NOT. A-00627812-ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC.- TIT. REG. N° 61-PERICO- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
27 MAY. LIQ. N° 80876 \$ 52,70.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre el Sr. LARRAUX GUSTAVO ANTONIO, de cincuenta y dos años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 12.220.025, y domiciliado en calle Villafañe N° 900 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, el Sr. LARRAUX CARLOS FELIPE, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 11.080.510, domiciliado en calle Villafañe N° 900, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, el Sr. LARRAUX JORGE MARCELO, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 6.611.754, domiciliado en calle Villafañe N° 900, de la

ciudad de Perico, departamento El Carmen y, todos de la provincia de Jujuy; deciden modificar el contrato de constitución de la Cañada S.R.L. de fecha 07/01/2009; habiendo tomado conocimiento en el Expediente B-203921/09 que se tramita en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad, de la necesidad legal de cambiar la denominación originalmente asignada a la sociedad; de manera tal que la cláusula Primera quedara redactada de la siguiente forma: **PRIMERA:** DOMICILIO Y OBJETO. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "DON HELIO S.R.L.", y tendrá su domicilio social en calle Villafañe N° 900, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: AGRICOLA: explotación del directa por si o por terceros en establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, del cultivo de la caña de azúcar, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y adquisición de equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección, preparación y puesta en el mercado de cosechas de azúcar, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas relacionados, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación y explotación de todas las materias primas derivadas de la actividad agrícola cañera; pudiendo a tal efecto comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo des actos que no sean prohibidos ni contrarios a lo establecido por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. En San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Marzo de 2009, previa lectura y ratificación, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicada. ACT. NOT. A-00641841- ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC.- TIT. REG. N° 61- PERICO- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
27 MAY. LIQ. N° 80876 \$ 52,70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial- Mat. N° 71
JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 241.219 – UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y DESOCUPADO UBICADO EN CALLE JOSE DE LA IGLESIA N° 1.283 CON SALIDA A AVD. HIPOLITO YRIGROYEN - B° CUYAYA – SAN SALVADOR DE JUJUY.
Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2 en el Expte. N° B – 154.112/06, caratulado: "SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: MINNITI, EURELIO VICTORIO C/ MINNITI, DOMINGO BLISEO.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ITALO S. CUVA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 241.219.-), que surge de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle José de la Iglesia N° 1.283 - B° Cuyaya – S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 13, Manzana J, Parcela 20-A, Padrón A- 47329, Dominio en Matrícula A – 42358, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 727,72 m2 según planos. Las medidas son: Fte. N: 12,34m. , Fte. S: 10,25 m., Cdo. E.: 64,85m. y Cdo. O.: 64,63 m. Limita: al N: con Avd. Hipólito Irigoyen; al S: con Calle José de la Iglesia; al E: con parcela 19; al O: con Parcela 20. b. 1 y 20. b. 2. El inmueble se encuentra construido y desocupado según consta en acta a fs. 186, agregada en expte. . Gravámenes: As. 1. EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 09/02/07 – Cám. C.C. – Sala III. Voc. N° 8 – Jujuy- Expte. N° B – 166.991/07 "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: MINNITI, ROSANA RUTH Y MINNITI, VIVIANA MARIEL c/ MINNITI, DOMINGO BLISEO ROSARIO Y MINNITI, EURELIO VICTORIO" Pres. n° 1927, el 16/02/07 – Registrada: 28/02/07.- nota: Se ordenó s/ Tlares. 3.1 y 3.2.- Según informe a fs. 179 de la Dirección Provincial de Rentas al 31/03/09 no posee deudas; informe a fs. 187 de la Empresa Limsa al 06/04/09 se encuentra al día. Los gravámenes y deudas se cancelan con el producto del remate. La subasta se realizará el día 27 de mayo de 2009 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2009.- Dra. MARTINA CARDARELLI SECRETARIA.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80832 \$ 20,50

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° A- 39037/ 08** caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO** solicitado por Fernández María José”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “///Pedro de Jujuy, Mayo del 05 del 2009.- I.- Proveyendo presentación de fs. 69, constancias de autos, hágase saber que ha sido designado síndico titular el CPN Salvador Daniel Gómez Sleive, con domicilio legal constituido en calle Rogelio Leach N° 116 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. II.- A consecuencia de lo anterior, se determina reprogramar las fechas establecidas por Resolución del 29 de Octubre del 2008 de la siguiente manera: a) Establecer el día 30 de Julio del 2009 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico, b) Determinar que el día 24 de septiembre del 2009 deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 30 de Octubre del 2009 corresponderá a dicho órgano presentar el Informe Gral. c) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 15 de Diciembre del 2009 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, a horas 08,00 y, en concordancia fijar el plazo de vencimiento del período de Edictos en la forma y por el plazo de vencimiento del período de exclusividad el día 22 de Diciembre de 2009. III.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 LCQ en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. IV.-Notificar mediante cédula a la concursada y sindicatura.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria”.- San Pedro de Jujuy, Mayo 08 del 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80841 \$ 20,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal Pte. de Trámite en el **Expte. N° B – 189.605/08** caratulado “**PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SANDOVAL SUBIA, JUAN C/ DOMINGUEZ DE CARIGNANO, LUISA RITA**”, ordena publicar el decreto que se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2009.- Atento lo solicitado cítese a los propietarios ignorados o indeterminados y de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón P – 7075, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 2, Parcela 8, ubicado en calle Ledesma y Valderrama N° 312 del Barrio Martijena de Palpalá para que se presenten a estar en derecho dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-...Notifíquese por cédula.- “Fdo. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal Pte. de Trámite. Ante mí: ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS – Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80840 \$ 20,50

DRA. MARIA CAREN G. DE PUCH, Vocal, Pte. De Tramite del Tribunal de Familia Vocalía III, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B-90402/02** caratulado: “**DIVORCIO: SOSA PETRONA C/ RUIZ RAMON**”, hace saber al demandado que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DE 2009”.- Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado a fs. 51 por la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Susana Maciel, ordenase la PUBLICACION DE EDICTOS en un Diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS, cítese y emplácese al Sr. Ramón Ruiz a contestar la demanda deducida, en el término de QUINCE DIAS a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite en caso de incomparencia, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de éste Tribunal de Familia. Por igual término al indicado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Notificaciones en Secretaría los días Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de que alguno fuese feriado.- Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA DEL CAREN G. DE PUCH – VOCAL PTE. DE TRAMITE, ante mí DRA GRACIELA ALSINA – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80845 \$ 20,50

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala Primera, Presidente de Trámite por Habilitación en el **Expte B-96473/02**, caratulado “**Despido y otros rubros: HUGO AUAD C/ LIAKS SRL**” procede a notificar los siguientes decretos: **FS 66:** “San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2008...Atento al resultado negativo de las diligencias de notificación de fs 25/27 y 45 conforme lo dispone el art 162 del Código Procesal Civil, notifíquese al demandado LIAKS S.R.L. el decreto de fs 20 y el presente por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES en CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula” Fdo Dr Jorge E. Ontiveros –Juez p/hab”. **FS 20:** “San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2003. De la demanda interpuesta córrase traslado a la

accionada LIAKS S.R.L. en el domicilio denunciado a quien se emplaza para que en el término de quince días más dos días en razón de la distancia comparezca ante éste Tribunal a contestarla bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art 51 C.P.T.). Asimismo, intímase a la demandada para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutorio por Ministerio de Ley (art 22 C.P.T. y 52 C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por carta-documento. Fdo Dra Aída Dajer – Juez- Proc Rosa A. Martínez –Secretaria-. Secretaria, 2 de Junio de 2008.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80846 \$ 20,50

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-112-2004**, Caratulado: “**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – NOTA N° 648 (Int. T. Ctas.) CONCEJAL IVONNE ROTONDO PRESENTA DENUNCIA Y SOLICITA INTERVENCIÓN POR IRREGULARIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE JUJUY – EJ. 04**”, ha emitido la Resolución N° 3636-S/I-2.008: San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2008, que expresa: “**VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N° 2144-S/I-2006 en contra de los Sres. ...C.P.N. ANTONIO ALBORNOZ (Ex Intendente), ...de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY **ARTÍCULO 2°:** Aplicar multa conforme Artículo 96 de la Ley N° 4376/88 a los Sres. ...CPN ANTONIO ALBORNOZ D.N.I. N° 5.537.814 DOM: Velez Sarfield N° 153 B° Centro –San Pedro- ... por los siguientes montos: ... ANTONIO ALBORNOZ por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100CTVOS. (\$2.852,85)... **ARTÍCULO 3°:** Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar la multa aplicada en la Cta. Cte. N° 261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de la misma, ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88. **ARTÍCULO 4°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía Letrada y al Dpto. Municipalidades”. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley. Fdo: Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEADO - Vocales de Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernandez, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de publicación local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80842 \$ 20,50

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **EXPTIE. N° B-167.524/07-** “**ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ALFONZO, SILVIA CARINA C/ MADRIGAL, ROXANA NOEMI Y OTROS**”, publíquese los siguientes decretos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2.009. Atento a lo solicitado por el Dr. DAGO ALBERTO JUSTO PUBZOLU y las constancias de autos, notifíquese al co-demandado AGUSTÍN ARMANDO GRANDON RODRÍGUEZ el proveído de fs. 31 (traslado de la demanda) mediante Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C., imponiéndose al mencionado letrado la carga de confeccionar el mismo, el que deberá presentar en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma, art. 72 del C.P.C. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra.: NOEMI A. DAMETTEI DE ALCOBA- Juez- Ante mí: DRA. OLGA T. IVACEVICH-Prosecretaria”- “SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 21 del 2.007.- Téngase por presentado al Dr. DAGO ALBERTO JUSTO PUBZOLU, por constituido domicilio legal, en representación de la Sra. SILVIA CARINA ALFONZO, a mérito de la fotocopia de Poder General para juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 22 de autos. - De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los accionados GORDON RODRÍGUEZ, AGUSTÍN ARMANDO Y ROXANA NOEMI MADRIGAL, en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de de notificarles las posteriores resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Atento a lo solicitado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 118, 2do. Apartado del Dec. Ley 17.418/67, cítese a LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con domicilio en calle Reconquista N° 585 de la Ciudad de Buenos Aires; para que comparezca a juicio, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, con más la de VEINTIDÓS DIAS en razón de la distancia, a cuyo efecto se adjuntan las respectivas copias para traslado, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de intervenir en el proceso.- Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, dentro de los plazos precedentemente fijados, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- intímase al Dr. DAGO ALBERTO JUSTO PUBZOLU, para que en el

término de CINCO DÍAS, proceda a dar cumplimiento con tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$ 5 por cada día de demora, además de lo establecido por el Art. 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cédula y a LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., mediante Carta Documento, debiendo la parte interesada correr con los gastos que ello demande.- Fdo.: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal- por ante mí: Dra. OLGA TERESA IVACEVICH- Secretaria.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE Marzo del 2.008.- Proveyendo el escrito de Fs. 58 y el informe actuarial que antecede: 1-Dése por decaído el derecho de contestar la demanda deducida en su contra a la Sra. Roxana Noemí Madrigal, debiendo designarse oportunamente al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda como su representante legal, a quien se dará en autos la debida participación.- Haciéndose constar que las posteriores notificaciones se harán por Ministerio de Ley.-2.- Como se pide, librense oficios a la Policía de la Provincia, al Juzgado Federal- Secretaria Electoral- con sede en esta Ciudad y a la Dirección de Tránsito División de Carnets de Conductor, a fin de que informen a esta sala el actual domicilio del Sr. Agustín Armando Gordon Rodríguez.- Notifíquese por cédula y a la accionada en el domicilio real denunciado.- Fdo.: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por ante mí: Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS- Auxiliar Habilitada"- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre del 2.008.- Atento las constancias de Autos, precédase a corregir el apellido del codemandado GORDON RODRÍGUEZ, AGUSTÍN ARMANDO, debiendo decir GRANDON RODRÍGUEZ, AGUSTÍN ARMANDO.-Corrójase la carátula y pasen los presentes autos a la Mesa de Entradas, a fin de que proceda a tomar conocimiento del cambio de carátula.- Firme lo proveído precedentemente, se dará cumplimiento con lo solicitado por el Dr. DAGO ALBERTO JUSTO PUBZOLU, a FS. 77 Vta., 2do. Punto.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal-por ante mí: Dra. OLGA TERESA IVACEVICH- Secretaria.-" Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días en letra 7b, sin agregados ni enmiendas. SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, de Abril de 2.009.-

22/27/29 MAY. LIQ. N° 80848 \$ 20,50.-

Dra. MARISA E. RONDON – Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 6 en el **Expte. N° B-194.197/08**, caratulado: "ORDINARIO POR NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO: AUTOLUX S.A. c/ JUAN LOLA"; se notifica a JUAN LOLA del siguiente DECRETO: "/// San Salvador de Jujuy, 11 de mayo del 2.009.- Al punto I agréguese y téngase presente.- Proveyendo el escrito que antecede y conforme surge de las constancias de autos, hacese efectivo en contra de los demandados el apercibimiento dispuesto por el Art. 298 del C.P.C. en consecuencia dese por decaído el derecho de contestar la demanda.- Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento como lo prescribe el Art. 52 del C.P.C., mandándose notificar el presente proveído por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Atento el estado de la causa, declárese la cuestión como de puro derecho y llámase Autos para Sentencia.- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondón – Juez Habilitada, ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso – Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2.009.-

22/27/29 MAY. LIQ. N° 80859 \$ 20,50.-

EL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° 3 hace saber que e el **Expte. B-182533/07**: DEMANDA DE DIVORCIO VINCULAR: CONDORI, MARIO FERMIN C/ACOSTA, MARIA CONCEPCION DEL VALLE", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 04 de 2009.- I- atento a las constancias de autos y a lo peticionado a fs. 40 por la Defensora de Ausentes Dra. Susana Maria Traillou de Cardozo, ordénese la publicación de Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, y Cítese y Emplácese a la Sra. MARIA CONCEPCION ACOSTA a contestar la demanda deducida, en el término de Quince Días, a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite en caso de incomparencia, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría. II.- Asimismo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres KM. Del asiento de éste Tribunal de Familia, por igual término al indicado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del C.P.C.- III.- Notificaciones por Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de que alguno fuese feriado.- IV.-... V.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Maria del C. Gomez Cardozo de Puch, Juez- Ante Mí Dra. Graciela Alsina, Prosecretaria.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80875 \$ 20,50.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 121

Ref. Expte N° 646-92/2009.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 121.- Ledesma SAAI, en función de su programa de crecimiento e inversiones para dar cumplimiento a la Ley Nacional Nro. 26.093 y enmarcado en el Programa de Ordenamiento Territorial Predial y Provincial, incorporará a cultivo setecientos veintiocho

hectáreas (728 ha), para la producción de Azúcar, Papel, Alcohol y Energía, en el Departamento Ledesma. Conforme lo establece la Resolución 121/09 DPPAyRN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.009.-

Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Lic. Federico Gatti

Administrador General

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80865 \$ 20,50.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 125

Ref. Expte N° 646-090/2009.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 125, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto AUTORIZAR EL PEDIDO DE DESMONTE DE MIL TRESCIENTOS CINCO HECTÁREAS (1.305 has), formulado por al Empresa LEDESMA S.A.A.I., a realizarse durante el año 2009, en las fincas denominadas EL TALAR Y CALILEGUA.- Firmado: DR. JORGE ANDRES FLORES-DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.009.-

27 MAY. LIQ. N° 80865 \$ 20,50.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 222-2012/04** y Agdo. N° 222-2067/04. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2389-DS- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.- VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Art. 1°: Aplicar al agente María Susana Nieder, DNI N° 13.729.956, Cargo Categoría 2da. Jefe de División de 3ra, la Sanción de Exoneración conforme el Art. N° 174 inc. 2 de la Ley 3161/74, a los agentes Elsa Susana Marquez DNI N° 10.853.812, cargo Categoría Jefe de Departamento Administrativo Contable, Jorge Eduardo Meriles DNI N° 10.725.048, cargo Categoría Gerente General y Luis Tomás Polco DNI N° 8.303.598, cargo Categoría Jefe de Auditoría Interna, la sanción de Cesantía conforme el Art. 173 inc. 7 de la Ley 3161/74, a los agentes Arturo Trigo Ferrari, DNI N° 16.971.623, Jefe de División Contaduría y Marcos Alberto Sosa, DNI N° 11.209.509, Cargo Categoría Jefe de División Departamento Juegos, la Sanción de Suspensión de sesenta días sin goce de haberes, conforme el Art. N° 169 de la Ley 3161/74, computándose las suspensiones previas que se hubieren aplicado, al agente Olga Beatriz Seco de Machicado, DNI N° 11.256.396, Cargo Categoría Jefa de División Juegos Especiales la Sanción de Suspensión de veinte días sin goce de haberes conforme el Art. N° 169 de la Ley N° 3161/74, computándose las suspensiones previas que se hubieren aplicado y Sobreseer a los agentes Virginia Batallanos, DNI N° 5.009.062, Cargo Categoría Jefa de División Administrativa y Ricardo Alejandro Ljungberg, DNI N° 22.094.063, Cargo Categoría Auxiliar Administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio. Art. 2°: Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de determinar y/o deslindar la eventual responsabilidad patrimonial, que pudiere corresponder a los agentes individualizados en el artículo precedente, por las razones expuestas en el exordio. Art. 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y al Boletín Oficial, Pasea Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y de Presupuesto, Banco de Acción Social a sus efectos. Notifíquese a la Sra. María Susana Nieder, Elsa Susana Marquez, Jorge Eduardo Meriles, Luis Tomás Polco, Arturo Ernesto Trigo Ferrari, Marcos Alberto Sosa, Olga Beatriz Seco de Machicado, Virginia Batallanos y Ricardo Alejandro Ljungberg. Cumplido, archívese. Fdo.: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- GOBERNADOR- Prof. Elva Liliana J. Dominguez- Ministra de Desarrollo Social.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 81517 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

POLICIA DE LA PROVINCIA.-

CEDULA DE NOTIFICACION: RFTE. **Expte. N° 0412-244-08**- Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15° incs. d) del R.R.D.P. Se notifica al Agente JOSE VICENTE MAMANI que mediante Decreto N° 3071-G/09 de fecha 20-04-09, el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de Destitución, conforme lo previsto en el Artículo 26°, inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), en la modalidad de CESANTIA en contra del Agente de Policía de la Provincia, JOSE VICENTE MAMANI, D.N.I. N° 31.455.750, Legajo N° 15.181, por la infracción al Artículo 15°, inc d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.). Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- GOBERNADOR- Dr. Julio Héctor Costas- Ministro de Gobierno y Justicia.-

27/29 MAY. 01 JUN. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

DOCTOR JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO: Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 456/09** caratulado: OCAMPO MANQUEZ, Mariano Gastón, VARGAS, José Sebastián y ALTAMIRANO, Cristian (No Habidos), p.s.a. de Homicidio Calificado por el Numero de Intervinientes y por el Uso de Arma, seguido de Robo Doblemente Calificado en Poblado y en Banda y con el Uso de Arma. Cdad. VILCA, Reina Clotilde, p.s.a. de Participación Criminal en Homicidio calificado por el Número de Intervinientes con Arma. Cdad.", **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a Mariano Gastón Ocampo Manquez, José Sebastian Vargas y Cristian Altamirano, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 1, Abril 24 de 2.009.-

22/27/29 MAY. S/C.-

Dr. Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 380/09** caratulado: Díaz, Sergio David y Baez, Diego, p.s.a. de Robo. Cdad." **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a DIEGO BAEZ para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 1, 29 de Abril de 2.009.-

22/27/29 MAY. S/C.-

Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1291/2004**, Caratulado: "GARNICA, Luis Alberto, MAIDANA, Gastón Rodrigo, CALATAYUD, Ezequiel Alexis y ORTEGA, Rolando- p.s.s.aa. de ROBO en ciudad Perico", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR a los llamados: LUIS ALBERTO GARNICA, EZEQUIEL ALEXIS CALATAYUD Y ROLANDO ORTEGA que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo del 2009.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I:... II:... III:... IV:... **Citar** por Edictos a los imputados LUIS ALBERTO GARNICA: argentino, soltero, alfabeto, jornalero, de 23 años de edad, nacido el 02 de agosto de 1985, hijo de Daniel Garnica y de Maria Elsa González último domicilio conocido en calle Santa Fe s/N° del Barrio San Roque de ciudad Perico, demás datos personales se desconocen, EZEQUIEL ALEXIS CALATAYUD argentino, soltero, alfabeto, sin profesión ni oficios conocidos 22 años de edad, nacido el 24 de octubre de 1986, hijo de David Calatayud y de Graciela Urzagasti, último domicilio conocido en Avda. Santa Fe 664 del Barrio San Roque ciudad Perico y ROLANDO ORTEGA argentino, soltero, estudiante, 20 años de edad, nacido el 12 de enero de 1988 en Perico- Jujuy, hijo de Vicente Ortega y de Andrea Armella, último domicilio conocido en Avda. Arturo Zabala N° 731 del Barrio San Roque de ciudad Perico, actual paradero se desconoce, D.N.I. N° 33.844.320; para que se presente a estar a Derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, Bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar sus Rebeldías si dejarán de comparecer sin causa debidamente justificada.- V.- Notificar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez, ante mí: Sr Jorge Eduardo Carrillo - Secretario".- Publíquese por Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria N° cinco: 18 de mayo de 2009.- Sin Necesidad de Previo Pago.-

22/27/29 MAY. S/C.-

Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1575/086**, Caratulado: "LONTRATO PUENTE, SEBASTIAN PABLO p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- Ciudad", de conformidad a lo dispuesto el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado LONTRATO PUENTE, SEBASTIAN PABLO cuyo domicilio o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución... "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo del año 2009.... Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- **Citar** por Edictos al inculpado Sebastián Pablo Lontrato Puente, D.N.I. N° 25.377.992, argentino, mayor de edad, nacido el 28/09/76 en San Salvador de Jujuy, hijo de Juan Carlos Lontrato (f) y de Ángela Mercedes Puente, con último domicilio en peatonal N° 38, Dpto. 521, 1er Piso, 820 viviendas del Barrio Malvinas; para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días concurra ante este Juzgado de Instrucción N° 3- Secretaria N° 6, a estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido por el Art. 140 del

Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Sin cargo alguno.- III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Secretaria N° 6, 12 mayo del 2009.-

22/27/29 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
CEDULA DE NOTIFICACION: En el **Expte. N° 650-1391-08** Iniciado por SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA. S/LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES, DEL SR. KASPAR CHRISTIAN ABPLANALP, al haber fenecido el plazo otorgado de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes mediante Decreto N° 5714-PI-02, **cita y emplaza** al agente KASPAR CHRISTIAN ABPLANALP a regularizar su situación de revista bajo apercibimiento de considerarle incurso en abandono de servicio.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.-
22/27/29 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don RODOLFO SARMIENTO**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2009.-
20/22/27 MAY. LIQ. N° 80833 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don MARTIN ADOLFO MENDOZA**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2009.-
20/22/27 MAY. LIQ. N° 80834 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don JULIO HORACIO CAVANNA**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2009.-
20/22/27 MAY. LIQ. N° 80835 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VERONICA MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo del 2009.-
20/22/27 MAY. LIQ. N° 80838 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **CRISTOBAL YURQUINA y FERNANDA CALAPEÑA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- DRA. MARISA E. RONDON. JUEZ.- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de ABRIL DEL 2009.-
20/22/27 MAY. LIQ. N° 80839 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los causantes **FLORENCIA SOTO D.N.I. N° 4.143.123 y LEOPOLDO HUMANA D.N.I. N° 8.196.495**, a cuyo fin PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DEL 2009.-
20/22/27 MAY. LIQ. N° 80843 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. **BUSTAMANTE JOSE MIGUEL L.E. N° 8.201.620**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS. EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a

los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- SECRETARIA TITULAR: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABRIL del 2009.-
20/22/27 MAY. LIQ. N° 80844 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don JUAN CARLOS CUELLAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 6 de mayo de 2009.-

22/27/29 MAY. LIQ. N° 80854 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **CASIMIRO CHOQUEVILCA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2009.-

22/27/29 MAY. LIQ. N° 80855 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ETELVINA LAPIEDRA LOP**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy.-

22/27/29 MAY. LIQ. N° 80853 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° 195978/08: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VEGA, ANDRES RAMON", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **VEGA, ANDRES RAMON, D.N.I. N° 7.274.417**; por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación." Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2009.-

22/27/29 MAY. LIQ. N° 80850 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FARFAN RUPERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE MAYO DE 2009.-

22/27/29 MAY. LIQ. N° 80849 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORINDO VEGA D.U.I. 3.972.790 y de SANTOS MERILES DE VEGA C.I. POL. 132.415**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo.- Por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2009.-

22/27/29 MAY. LIQ. N° 80851 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. **CRUZ CORIA JUAN, DNI N° 7.275.104**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- PROSECRETARIA: Proc. MARTA J. B. de OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de ABRIL de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80864 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OCTAVIO CULCUY, L.E. 3.992.366**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80863 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ANGEL LLANES Y/O FLORENCIA FLORES Y/O JUANA FLORENCIA FLORES Y/O JUANA FLORENCIANA FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo del 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80860 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. **MILTON CARLOS JUAN GIRON, D.N.I. N° 8.195.435**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80872 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **HUGO ROBERTO HERRERA, D.N.I. N° 3.425.979**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80867 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expediente Caratulado: "SUCESORIO" **VELAZQUEZ, ROGER MAURICIO Y JARAMILLO, MARIA DEL ROSARIO**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80869 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-193.718, caratulado: "SUCESORIO: HEREDIA, RAMON ARTURO, HEREDIA, SOFIA MANUELA, FONTANA, RAUL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **HEREDIA, RAMON ARTURO, HEREDIA SOFIA MANUELA, FONTANA, RAUL**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80868 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expediente Caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO" de FERNANDO MERCEDES MAIDANA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **FERNANDO MERCEDES MAIDANA**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de abril de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80870 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIAN MARQUEZ, D.N.I. N° 92.039.145**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra: Paula Turk Mateo.- Por Habilidadación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80874 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ANGEL DI PIETRO L.E. N° 3.991.213**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Patricia Ortíz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2008.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80871 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don **LUIS VICTOR PALACIOS (Expte. N° A-37384/08)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de mayo de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 80873 \$ 17,70.-